

Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024000389 DEL 09 DE ENERO DE 2024

"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los numerales 1 y 22 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012, el Decreto 2258 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, habrá un Plan Nacional de Desarrollo, el cual está conformado por una parte general y un plan de inversiones, así mismo se establecerán las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno.

Que, el artículo 4º de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"* indica que toda entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos, debe dar cumplimiento a los elementos señalados en la normativa mencionada, con el propósito de orientar la aplicación del control interno.

Que, el objeto de la Ley 152 de 1994, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con la norma antes mencionada las actuaciones en materia de planeación realizadas por las autoridades nacionales se rigen por los principios de autonomía, Ordenación de competencias, Coordinación, Consistencia, Prioridad del gasto público social. Continuidad, Participación, Sustentabilidad Ambiental, Eficiencia, Viabilidad, Coherencia, entre otros.

Que, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la Plataforma Estratégica y el Plan Operativo Anual de la Entidad se encuentran dentro de las directrices y políticas emanadas por el Gobierno Nacional.

Que, para el Instituto, el Plan Operativo Anual es el instrumento de seguimiento permanente, el cual permite consignar la información necesaria para evaluar la gestión en torno a los resultados obtenidos, articulado con los objetivos del Instituto, concretamente los establecidos por las diferentes dependencias, ajustados a los programas, proyectos y acciones institucionales establecidas, teniendo en cuenta los recursos financieros y humanos asignados para su realización.

Que, conforme al numeral 6º del artículo 11 del Decreto 2078 de 2012, la Oficina Asesora de Planeación, realizará el seguimiento y revisión a la ejecución del Plan Operativo Anual de la Entidad, correspondiente a la vigencia 2024.

Continuación Resolución No. 2024000389 DEL 09 DE ENERO DE 2024 "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"

Que toda vez que la ejecución de las acciones operativas de las dependencias puede eventualmente sufrir modificaciones en las metas, supresión de algunas acciones e indicadores del Plan Operativo Anual del Invima, para la vigencia 2024, serán realizados los ajustes que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el "*Procedimiento Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Anual*" GDI-FPO-PR001, previa revisión metodológica y técnica por parte de la Oficina Asesora de Planeación a las solicitudes de ajustes definidas por cada dependencia en el transcurso de la vigencia, consignadas en el formato de control de cambios GDI-FPO-FM002 o su actualización con previa justificación y su respectiva aprobación.

Que, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en cumplimiento de la normativa antes mencionada, formula y consolida el Plan Operativo Anual de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General (e),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, para la vigencia 2024, establecido en el anexo técnico No.1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones y actualizaciones del contenido del Plan Operativo Anual a que se refiere el artículo anterior, serán aprobadas por los Directores o Jefes de Oficina y el Director General o quien este designe, en cumplimiento al "*PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL*" GDI-FPO-PR001 o su actualización o modificación en lo concerniente a los control de cambios solicitados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el 09 de enero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO
Directora General (E)

Proyectó: Carolina Narváez Suárez-Contratista Oficina Asesora de Planeación 
Faiver Ramírez Soler – Profesional Especializado Oficina Asesora Planeación 
Revisó: Jina Marcela Lozano Bedoya-Contratista Oficina Asesor de Planeación 
Lady Johana Méndez Aguirre – Grupo Apoyo Reglamentario - Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Katherina Gutiérrez Triana-Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 
Lenin Humberto Valbuena Guerrero – Jefe Oficina Asesora Jurídica 